

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 13 de febrero de 1978.-

En atención a lo manifestado por la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación en la nota precedente, autorizase a dicha Dirección a liquidar con las remuneraciones del mes en curso, la actualización de las "asignaciones familiares" con // arreglo a lo dispuesto por el Decreto Nº 147/78.-

Regístrese y devuélvase, a sus efectos.-



ADOLFO R. GABRIELLI